



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Las retenciones que se efectúan mensualmente a los distintos proveedores de esta Facultad, por tener la Universidad Nacional de Córdoba, la calidad de Agente de retención; y

CONSIDERANDO:

que para la confección de la Declaración Jurada, la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional acopia los datos de todas las dependencias;

que hubo un error en el envío de los datos correspondientes al mes de diciembre a la mencionada secretaría, por lo cual se debió presentar una rectificativa de las retenciones del impuesto a las Ganancias y del Impuesto al valor Agregado del mes de diciembre de 2010;

que la generación de esta rectificativa generó la necesidad de pagar intereses;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer se abone los intereses correspondientes a la rectificativa del mes de Diciembre de 2010 según el siguiente detalle: \$ 198,22 (Intereses de Retenciones de IVA) y \$ 14,74 (Intereses Retenciones de Ganancias). Que hace un total de \$ 212,96 (Doscientos doce con 96/100).

ARTICULO 2º: Dichas erogaciones serán imputadas a fondos de recursos propios de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese al Área Económico Financiera, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C y archívese.

CORDOBA, 18 FEB 2011

RESOLUCION N°

49

e.p.

Dr. RAMON A. VALENZUELA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades